Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

TRANSP.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº. 052 /2016-MPL.

**Lambayeque, Mayo 25 del 2016.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante escrito con Registro N° 6479/16 de fecha 25.04.2016, la Hermandad del Santísimo Sacramento "Corpus Christi" de Lambayeque, solicitó apoyo económico por el monto de S/.2,000.00 Soles a fin de realizar la festividad anual del Santísimo Sacramento Corpus Christi – Lambayeque 2016.

Que, con Informe N° 0248/2016-MPL-GM-GPP, de fecha 10.05.2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de ésta Municipalidad, procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 690 por el monto de S/. 1,000.00 Soles, por razones de limitaciones presupuestarias. Así mismo, la Gerencia de Administración de esta comuna, mediante Informe N° 0173-2016-GAYF, brinda su conformidad al pedido efectuado por la Hermandad.

RECIBIDO 06 JUN 2016

Que, el Área de Bienestar Social mediante Carta N° 027-16-SS-SGRH de fecha 25.05.2016, refiere que tratándose de un apoyo para la realización de una festividad tradicional y costumbrista de la ciudad de Lambayeque, y contando con la certificación de crédito presupuestario, sugiere emitir la resolución correspondiente. Finalmente, mediante Informe Legal N° 603-2016/MPL-GAJ, el Asesor Legal de ésta Municipalidad manifiesta que luego de realizado el análisis legal respectivo debe remitirse el expediente administrativo para ser evaluado por el Concejo Municipal, para determinar si aprueba la donación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° estable las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 25 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, de lo señalado se colige que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o no aprobar la donación.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nieto Rivas
SECRETARIO GENERAL

Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico efectuado por la Hermandad del Santísimo Sacramento "Corpus Christi" de Lambayeque, por el monto de S/. 1,000.00 Soles, conforme el Certificación de Crédito Presupuestario N° 690.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 06 JUN 2016

**DISTRIBUCION**
Alcaldía
Interesado (03)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de COntabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia Logística
Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy